



### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

<b>Nº de Expediente</b>	2019/016.SUM.ABRSA.MC		
<b>Título Abreviado</b>	Licencias Antivirus		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	48.760000-3 Paquetes de software de protección antivirus.		
<b>Valor Estimado</b>	28.035,12 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	7.076,28 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
Total (impuestos incluidos)	8.562,30 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Años

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

**RESUELVO:** adjudicar el contrato a la empresa **SAYTEL SERVICIOS INFORMATICOS** por un importe de importe de 7.076,28 € (Siete mil setenta y seis euros con veintiocho céntimos) al cual, aplicado el 21 % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 8.562,30 € (Ocho mil quinientos sesenta y dos euros con treinta céntimos).

Notifíquese la presente resolución a **SAYTEL SERVICIOS INFORMATICOS** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

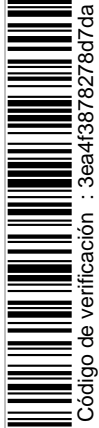
Según lo establecido en el artículo 159.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. A estos efectos la empresa adjudicataria deberá devolver firmada la presente resolución, como máximo a las 24 horas de su recepción.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 3ea4f3878278d7da